

RESOLUCIÓN R-034-2019

DIR. PROVEEDURIA INST.
14 JUN '19 AM 10:07 *Elise*

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Alajuela, a las diez horas del trece de junio del año dos mil diecinueve. Se autoriza la Prórroga No. 01 a la **Compra de mobiliario especializado para la torre de laboratorios; según el trámite 2018LA-000004-UTN.**

RESULTANDO QUE:

PRIMERO: La Proveduría Institucional, a través del oficio DPI-264-2019, solicita a esta Rectoría la autorización de la prórroga No.1, a la compra de mobiliario especializado para la torre de laboratorios; según el trámite 2018LA-000004-UTN.

SEGUNDO: Según el oficio DPI-264-2019, se tienen en el proceso de esta licitación los siguientes antecedentes:

1. La Rectoría mediante la Resolución No. R-067-2018 adjudicó Audrain y Jiménez S.A. las líneas 1 a la 12 y las líneas de la 15 a la 37 del concurso para la compra de mobiliario especializado para la torre de laboratorios; por la suma de US\$466.703,00 (cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos tres dólares con 00/100), ver folios del 447 al 450.
2. La relación contractual se consolidó con el contrato CO-DPI-17-2018 el 3 de diciembre de 2018; refrendado por la Asesoría Legal de la UTN, ver folios del 474 al 477.
3. La orden de compra se notificó el 20 de diciembre de 2018 con la indicación de que el plazo de entrega regía a partir del 2 de enero de 2019. El plazo de entrega es de 90 días hábiles; con fecha teórica de entrega el 17 de mayo de 2019, ver el folio 490.
4. Mediante el correo electrónico del 14 de mayo de 2019, el contratista envía una solicitud de prórroga en la entrega hasta el 3 de junio de 2019. Aporta documentación de soporte, que es visible en los folios 528 al 562. Entre los principales argumentos indica que los atrasos obedecen a congestión en el puerto de Moín, lo que provocó que el

barco atrasara su llegada del 22 de marzo al 26 e mazo de 2019; posteriormente, la agencia aduanal le notifica atrasos en la descarga, la cual se realizó hasta el 9 de abril de 2019; el trámite de desalmacenaje salió con aforo amarillo, pudiendo realizarse la descarga hasta el 17 de abril de 2019; fecha en la que se solicitó colaboración a la UTN para poder descargar en el sitio de instalación, por cuanto la Universidad estaba cerrada.

5. Mediante correo electrónico del 16 de mayo de 2019 (folio 563), se solicitó al administrador del contrato, Sr. Danny Rojas Loaiza, Coordinador Área de Gestión Administrativa de la Sede Central, para que emita el criterio respecto a la viabilidad de otorgar o no la prórroga solicitada por el contratista.
6. La respuesta por parte del Sr. Rojas Loaiza, es recibida en la Proveduría Institucional el 27 de mayo de 2019; indica el Sr. Rojas que considera razonable el plazo adicional solicitado y brinda el visto bueno para que se otorgue la prórroga (ver folio 570).

CONSIDERANDO QUE:

2

PRIMERO: El artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece: A solicitud del contratista, la Administración, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por ella misma o causas ajenas al contratista. El contratista solicitará la prórroga dentro de los diez días hábiles siguientes al conocimiento del hecho que provoca la extensión del plazo y la Administración contará con igual plazo para resolver si procede o no. Si la solicitud se hace fuera de plazo, pero estando aún el contrato en ejecución, la Administración podrá autorizar la prórroga, en caso de estar debidamente sustentada, siempre que esté vigente el plazo contractual.

SEGUNDO: Durante la fase de ejecución contractual, el contratista depende de bienes importados, cuyo ingreso al país están sujetos a procesos logísticos en los que intervienen terceras personas que el contratista no puede administrar en casos que se presenten incumplimientos en el arribo de las mercancías, tal es el caso de la naviera.

Debe el contratista también cumplir normativas de importación, como lo es el aforo de aduanas, que según el azar, puede que salga con la condición amarilla, requiriendo más tiempo de revisión y análisis por parte de las autoridades aduaneras.

Ambas situaciones indicadas están fuera de control del contratista y afectan la ejecución contractual.

TERCERO: El Área de Contratación Administrativa revisó la vigencia de la garantía de cumplimiento, de previo a trasladar la solicitud de prórroga a la Rectoría. Dicha garantía fue rendida en efectivo y se encuentra vigente hasta el día 31 de diciembre de 2019 (ver folio 469).

CUARTO: La Dirección de Proveeduría Institucional recomienda prorrogar el plazo de entrega a Audrain y Jiménez S.A., según la Licitación Abreviada 2018LA-000004-UTN para la Compra de mobiliario especializado para la torre de laboratorios, por cuanto las solicitudes fueron presentadas en tiempo y forma por parte del contratista. Por otra parte, el administrador del contrato avala la ampliación de plazo para los retrasos ocasionados por los trámites de desembarque y aforo en aduanas. La fecha máxima de entrega se amplía hasta el 03 de junio de 2019.

3

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores y la recomendación de la Proveeduría Institucional, la Rectoría autoriza prorrogar el plazo de entrega a Audrain y Jiménez S.A., según la Licitación Abreviada 2018LA-000004-UTN para la compra de mobiliario especializado para la torre de laboratorios, hasta el 03 de junio de 2019.

Por cuanto las solicitudes fueron presentadas en tiempo y forma por parte del contratista y el administrador del contrato avala la ampliación de plazo para los retrasos ocasionados por los trámites de desembarque y aforo en aduanas.


MARCELO PRIETO JIMÉNEZ
RECTOR

